
LA PROTECCIÓN DE LA IDENTIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE JUSTICIA EN CASOS DE CRIMEN ORGANIZADO

PROTECTING THE IDENTITY OF JUSTICE ADMINISTRATORS IN ORGANIZED CRIME CASES

✉ **Joselyn Pin Vélez, Abg.**

Universidad Bolivariana del Ecuador
joselynpin8@gmail.com
Guayaquil, Ecuador

✉ **Duniesky Alfonso Caveda, Ph.D.**

Universidad Bolivariana del Ecuador
dalfonso@ube.edu.ec
Durán, Ecuador

ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN

Recibido: 16/10/2025

Aceptado: 19/03/2026

Publicado: 30/03/2026

RESUMEN

El presente estudio tiene como objetivo analizar las medidas de protección que pueden implementarse para salvaguardar la identidad de los administradores de justicia en Ecuador, particularmente en casos relacionados con el crimen organizado. Para ello, se desarrolló una introducción en la que se expone la problemática objeto de estudio y los resultados esperados. La metodología utilizada corresponde a un enfoque cualitativo, con un diseño no experimental y de alcance transversal, apoyado en métodos teóricos y empíricos. Se aplicaron entrevistas semiestructuradas a jueces y abogados vinculados al área penal, lo que permitió identificar percepciones sobre el riesgo profesional, la incidencia de la corrupción y la ausencia de mecanismos de protección efectivos. Entre los principales hallazgos se destaca que los jueces se encuentran expuestos a constantes amenazas e intimidaciones, lo que afecta su independencia y credibilidad. Asimismo, se evidenció la necesidad de implementar la figura de jueces sin rostro como medida excepcional para garantizar la seguridad de los operadores judiciales en procesos vinculados al crimen organizado. En la discusión, los resultados fueron contrastados con investigaciones previas, concluyendo que la propuesta de jueces sin rostro constituye una alternativa viable dentro del sistema penal ecuatoriano, siempre que se respete el debido proceso y las garantías constitucionales.

Palabras Clave: jueces sin rostro, protección de la identidad, crimen organizado

ABSTRACT

This study aims to analyze the protection measures that can be implemented to safeguard the identity of justice administrators in Ecuador, particularly in cases related to organized crime. An introduction was developed to present the problem under study and the expected outcomes. The methodological approach was qualitative, with a non-experimental and cross-sectional design, supported by theoretical and empirical methods. Semi-structured interviews were conducted with judges and lawyers specialized in criminal law, allowing the identification of perceptions regarding professional risk, corruption, and the lack of effective protection mechanisms. The main findings reveal that judges are constantly exposed to threats and intimidation, which undermines their independence and credibility. Furthermore, the need to implement the figure of faceless judges was highlighted as an exceptional measure to ensure the safety of judicial operators in cases involving organized crime. In the discussion, the results were contrasted with previous research, concluding that the implementation of faceless judges is a plausible alternative within the Ecuadorian criminal justice system, provided that due process and constitutional guarantees are respected.

Keywords: *faceless judges, identity protection, organized crime*

INTRODUCCIÓN

Las redes internacionales de crimen organizado han experimentado un crecimiento exponencial en las últimas décadas, expandiendo su influencia más allá de los ámbitos tradicionales como el narcotráfico o la trata de personas, hasta alcanzar espacios institucionales estratégicos, entre ellos el poder judicial (Pérez, 2022). Este fenómeno se explica por la capacidad de dichos grupos para acumular recursos económicos y políticos que les permiten incidir en la toma de decisiones estatales. En el caso específico de la justicia, la presión ejercida sobre jueces y fiscales se traduce en resoluciones favorables que garantizan impunidad y perpetúan la operatividad de estas estructuras criminales (Paíno, 2023).

En América Latina, la penetración del crimen organizado en las instituciones judiciales no constituye un hecho aislado, sino un patrón recurrente que refleja la fragilidad de los sistemas democráticos y la insuficiencia de mecanismos de control institucional. En varios países de la región, la corrupción judicial se ha convertido en un instrumento para asegurar que los integrantes de organizaciones criminales eviten procesos penales o condenas efectivas. Esta situación revela un panorama estatal marcado por la debilidad institucional y la incapacidad de los gobiernos para contener el poder de actores ilícitos (Zúñiga y Ballesteros, 2021).

El caso ecuatoriano resulta ilustrativo. El poder judicial, concebido constitucionalmente como un órgano independiente destinado a garantizar la justicia, la paz social y la estabilidad, enfrenta serias dificultades para cumplir con su misión. En teoría, su estructura se fundamenta en principios de imparcialidad y objetividad (Moreano, 2024). Además, el sistema de justicia se ha alineado con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente el ODS 16, que promueve instituciones sólidas y el acceso equitativo a la justicia (Rodríguez, 2022).

Sin embargo, la realidad demuestra que la infiltración del crimen organizado ha debilitado estos principios, generando un ambiente de inseguridad y desconfianza hacia los operadores judiciales (Guamán et al., 2024).

Uno de los principales problemas identificados es la vulnerabilidad de jueces y fiscales frente a las amenazas de organizaciones criminales. La falta de mecanismos efectivos de protección ha provocado que muchos administradores de justicia se vean obligados a tomar decisiones bajo presión, comprometiendo la imparcialidad y eficacia del sistema judicial (Guerrón y Fierro, 2024). Esta situación se agrava por la ausencia de políticas claras que garanticen la seguridad e identidad de los operadores judiciales, quienes frecuentemente son objeto de intimidaciones que ponen en riesgo tanto su integridad personal como la de sus familias (Ajila et al., 2024).

Ante este escenario, surge la necesidad urgente de implementar medidas de protección que aseguren la independencia judicial. Experiencias comparadas en otros países demuestran que la adopción de mecanismos como el anonimato procesal, el uso de jueces sin rostro en casos de alta peligrosidad, y la creación de unidades especializadas de seguridad pueden contribuir significativamente a preservar la imparcialidad de las decisiones judiciales. El rol del juez, más allá de ser un mero regulador de solemnidades, implica la responsabilidad de emitir resoluciones en estricto apego a la Constitución y a las leyes, garantizando la vigencia del Estado de derecho (Vargas, 2022).

En el mismo contexto se plantea la interrogante: ¿Cómo proteger la identidad de los administradores de justicia, particularmente en casos relacionados al crimen organizado? Ante ello, es importante mencionar que existen distintas medidas que pueden adoptarse en el sistema de justicia para garantizar la protección de la identidad a los administradores de justicia a fin de que estos puedan tomar decisiones basadas únicamente en la ley, sin influencias externas.

La respuesta exige reconocer que la identidad judicial no se limita a datos personales, sino que abarca la capacidad de actuar con independencia y objetividad, sin la amenaza constante de violencia o represalias (Durán y Henríquez, 2021).

Transformar el entorno de vulnerabilidad implica diseñar un sistema que permita a jueces y fiscales ejercer su labor con seguridad y confianza, en consonancia con los principios fundamentales de justicia reconocidos a nivel nacional e internacional. En el presente estudio, el objeto de investigación es la protección de la identidad de los administradores de justicia, y el objetivo es analizar de las medidas de protección que pueden ser implementadas para proteger la identidad de los administradores de justicia en Ecuador, particularmente en casos relacionados al crimen organizado.

En este sentido, la investigación se centra en analizar las medidas de protección que podrían implementarse en Ecuador para salvaguardar la identidad de los administradores de justicia, especialmente en casos relacionados con el crimen organizado. El objetivo es contribuir a la construcción de un sistema judicial sólido, capaz de resistir las presiones externas y garantizar que las decisiones se fundamenten exclusivamente en la ley, fortaleciendo así la legitimidad institucional y la confianza ciudadana en la justicia.

Naturaleza histórica y jurídica de la figura juez sin rostro

La figura del juez sin rostro surge como una respuesta excepcional frente a la vulnerabilidad de los sistemas judiciales en contextos de violencia extrema y crimen organizado. Su origen se vincula directamente con la necesidad de proteger la vida e integridad de los operadores de justicia, quienes, en países con instituciones débiles, se enfrentan a amenazas constantes de grupos criminales y terroristas (Egas, 2021). En este sentido, la implementación de jueces anónimos ha sido concebida como un mecanismo de defensa institucional, aunque no exento de controversias, pues si bien garantiza seguridad para los jueces, también plantea tensiones respecto a la imparcialidad y al respeto de los derechos fundamentales de los procesados (Gallegos, 2023).

Históricamente, esta figura se ha aplicado en diversos países de América Latina y Europa, en respuesta a coyunturas críticas de violencia. En Colombia, durante la década de 1980, el auge del Cartel de Medellín y otros grupos narcotraficantes llevó a la adopción de jueces sin rostro como medida extraordinaria para evitar represalias contra magistrados y fiscales. Posteriormente, la Ley N.º 2 de 1984 y la Ley N.º 81 de 1993 consolidaron este mecanismo para casos de terrorismo y narcotráfico. Sin embargo, en 1999, la Ley N.º 504 declaró inconstitucional esta figura, al considerar que vulneraba garantías básicas del debido proceso. En Perú, la figura se implementó en 1992 para juzgar a miembros de organizaciones terroristas como Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru, en un contexto de violencia generalizada y debilitamiento institucional. En Brasil, en 2019, se crearon tribunales sin rostro

para enfrentar delitos relacionados con lavado de dinero, narcotráfico y crimen organizado. Más recientemente, en El Salvador, en 2022, se adoptó esta modalidad para combatir las pandillas y organizaciones criminales que amenazaban directamente a jueces y fiscales (Cunalata y Villacis, 2025).

En Italia, la Ley Antimafia de 1991 introdujo tribunales anónimos para enfrentar la influencia de la mafia en procesos judiciales, consolidando un precedente europeo en la materia. Estos ejemplos reflejan que la figura del juez sin rostro ha sido utilizada en distintos sistemas jurídicos como un recurso excepcional frente a escenarios de violencia organizada y amenazas directas contra la justicia. (Cuarán y Sánchez, 2025).

Desde una perspectiva neoconstitucionalista, la implementación de jueces sin rostro debe analizarse a la luz de los principios de imparcialidad, independencia judicial y respeto al debido proceso, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en los instrumentos internacionales de derechos humanos (Acuña y otros, 2025); Si bien la finalidad es proteger a los administradores de justicia, resulta imperativo garantizar que esta medida no se convierta en un mecanismo que restrinja indebidamente los derechos de los ciudadanos ni que debilite la transparencia judicial. En este sentido, el principio de proporcionalidad exige que cualquier limitación a los derechos procesales se justifique en la necesidad de salvaguardar la vida y seguridad de los jueces, evitando abusos de poder por parte de actores estatales o privados (Ordóñez et al., 2020).

Las organizaciones criminales en Ecuador

En la última década, Ecuador ha experimentado un incremento alarmante en los índices de criminalidad, fenómeno que se vincula directamente con la consolidación y expansión de organizaciones criminales en el territorio nacional. Estas estructuras han logrado ejercer una presión significativa sobre los órganos de justicia, generando un escenario de inseguridad y debilitamiento institucional. La complejidad de sus operaciones ha evidenciado la necesidad de crear dependencias judiciales especializadas en delitos de crimen organizado y corrupción, dada la dificultad que existe para detectar, investigar y sancionar a los responsables (Peñafiel y Aguirre, 2023).

Las organizaciones criminales en Ecuador se caracterizan por la utilización de diversas modalidades delictivas, adaptando sus estrategias según las oportunidades y vulnerabilidades del sistema estatal. Su comportamiento responde a la búsqueda de beneficios económicos y de poder, a costa de la inseguridad y el sufrimiento de la población, creando un ambiente social

marcado por el miedo y la incertidumbre (Montalvo et al., 2023). Frente a ello, el Estado ha implementado mecanismos de combate, entre los cuales destaca la cooperación eficaz, que consiste en la reducción de penas a cambio de la delación de otros miembros de la organización. Este instrumento, aunque útil, plantea debates sobre su eficacia y los riesgos de abusos procesales.

Resulta imperativo que el accionar de estas organizaciones sea limitado mediante sanciones más drásticas y mecanismos que permitan su desarticulación. Entre las medidas propuestas se encuentra el juzgamiento con jueces sin rostro, figura que busca garantizar la seguridad de los operadores judiciales en procesos de alta peligrosidad. De no aplicarse medidas contundentes, el país corre el riesgo de profundizar el caos en los entornos social, político y penitenciario.

Desde la perspectiva del derecho internacional de los derechos humanos, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) constituye un referente fundamental. La Corte ha señalado que cualquier restricción a los derechos humanos en el marco de procesos penales debe cumplir con requisitos estrictos: legalidad, razonabilidad, proporcionalidad, necesidad, idoneidad, pertinencia, fundamentación y motivación. Dichos parámetros son las “llaves” que permiten abrir los candados de las restricciones legítimas, diferenciando entre la criminalidad ordinaria y el crimen organizado, que exige un tratamiento diferenciado.

Así lo señala la Corte IDH en varias sentencias:

55. Se determinó que, si el Estado pretende limitar el derecho de defensa, debe justificar de manera fundada el fin legítimo perseguido y demostrar que el medio utilizado es idóneo, necesario y estrictamente proporcional. De lo contrario, la restricción será contraria a la Convención Americana. (Caso Leiva vs. Venezuela. Fondo, Reparaciones y Costas., 2009).

241. La Corte analizó violaciones al derecho de defensa en procesos donde se aplicaron medidas como testigos y jueces sin rostro, concluyendo que la restricción absoluta al contrainterrogatorio vulnera el principio de contradicción y el derecho de defensa. (Corte IDH. Caso Norín Catrimán y otros (Dirigentes, miembros y activista del Pueblo Indígena Mapuche) Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas, 2014).

A partir de esta jurisprudencia, se sostiene que la Corte IDH ha admitido la posibilidad de utilizar jueces sin rostro y testigos protegidos en casos de crimen organizado, siempre que se cumplan los requisitos mencionados y se garantice la proporcionalidad hacia el procesado. La finalidad es proteger derechos fundamentales como la vida, la integridad y la seguridad de

quienes participan en procesos judiciales frente a organizaciones criminales, sin que ello implique una vulneración arbitraria del debido proceso (Padilla, 2024).

La implementación de los jueces sin rostro en Ecuador

El incremento de la violencia y la consolidación de organizaciones criminales en Ecuador han puesto en evidencia la fragilidad del sistema judicial. Jueces, fiscales y auxiliares de justicia han sido objeto de atentados, intimidaciones y presiones directas, lo que ha condicionado la administración de justicia y debilitado la independencia judicial (Alvarez y Alvarado, 2025). Esta situación ha generado un debate sobre la viabilidad de implementar la figura de los jueces sin rostro como mecanismo de protección frente al crimen organizado.

El rol del juez, en un Estado constitucional de derecho, debe estar libre de toda injerencia externa, garantizando imparcialidad y credibilidad en las decisiones jurisdiccionales. Sin embargo, las presiones provienen tanto de organizaciones criminales como de actores políticos vinculados a ellas, como lo evidencian casos emblemáticos en Ecuador: Metástasis, Purga y Arroz Verde, que reflejan la infiltración del crimen organizado en las instituciones judiciales. Ante este panorama, surge la interrogante sobre si el uso de jueces sin rostro es jurídicamente viable sin poner en riesgo las garantías procesales (Cuarán y Sánchez, 2025).

La función judicial busca ofrecer respuestas eficaces frente a fenómenos complejos como la violencia generada por el crimen organizado. No obstante, el anonimato de jueces y testigos introduce un problema de opacidad: el procesado no podría ejercer plenamente su derecho a la defensa, impugnar decisiones o recusar a un juez en caso de conflicto de intereses (Allauca, 2023). Este dilema revela la tensión entre la necesidad de proteger la vida e integridad de los operadores judiciales y la obligación de garantizar transparencia y debido proceso.

La Corte IDH, señaló que los juicios ante jueces sin rostro vulneran el artículo 8.1 de la Convención Americana, pues impiden al procesado conocer la identidad de los juzgadores y evaluar su idoneidad e independencia (Corte IDH; CASO J. VS. PERÚ, 2013), así mismo la Corte ha advertido que estas medidas restringen el derecho de defensa, al impedir la recusación y el conainterrogatorio de testigos afectando la imparcialidad e independiente del tribunal.

Frente a este panorama, surge la pregunta central: ¿debe priorizarse la protección de los derechos de los procesados vinculados al crimen organizado o la seguridad de quienes administran justicia? Desde una perspectiva garantista, la administración de justicia constituye un pilar fundamental para la estabilidad jurídica de un Estado. La figura de jueces sin rostro, aunque polémica, puede ser concebida como una herramienta excepcional y temporal para

enfrentar contextos de violencia extrema, siempre que se cumplan los principios de legalidad, proporcionalidad y necesidad (Vargas, 2022).

La implementación de jueces sin rostro en Ecuador podría contribuir a reducir las presiones y amenazas contra los operadores judiciales, permitiendo que ejerzan su labor con mayor independencia. No obstante, también existen posiciones críticas que advierten sobre el riesgo de que esta figura se utilice para encubrir decisiones ilegales o arbitrarias, debilitando la transparencia y el acceso a la información. En este sentido, el desafío consiste en diseñar un modelo que combine la protección de jueces y fiscales con el respeto a las garantías procesales, evitando que la excepcionalidad se convierta en regla.

METODOLOGÍA

La presente investigación se enmarca en una modalidad cualitativa, cuyo propósito es describir, comprender e interpretar los fenómenos sociales y jurídicos relacionados con la incidencia del crimen organizado en la administración de justicia. Este enfoque permite captar las percepciones y experiencias de los operadores judiciales, así como analizar cómo las acciones delictivas han permeado en la convicción y decisiones de los jueces (Hernández et al., 2014).

El diseño de investigación empleado es no experimental, dado que no se manipularon variables, sino que se estudiaron los hechos en sus condiciones naturales (Gómez, 2017). Asimismo, se adoptó un enfoque transversal, debido a que la recolección de datos se realizó en un único momento temporal, con un grupo específico de jueces (Hernández et al., 2014).

El estudio posee un alcance dogmático-jurídico, pues busca construir conceptualizaciones que permitan llenar vacíos normativos y mejorar la praxis del derecho, especialmente en lo relativo a la protección de la identidad de los administradores de justicia frente al crimen organizado.

Dentro de los métodos de nivel teórico se utilizaron: El método analítico sintético, el cual permitió descomponer la problemática en sus elementos esenciales y posteriormente reconstruirla de manera integrada, ofreciendo una visión sistemática; el método histórico lógico analizó la evolución normativa y su relación con los problemas contemporáneos, considerando tanto el desarrollo histórico de la figura de jueces sin rostro como su lógica jurídica en el contexto actual.

En lo que respecta al método empírico, se utilizó la entrevista semiestructurada, apoyada en la observación directa y participativa, lo que permitió captar las experiencias y percepciones de

los administradores de justicia y de profesionales del Derecho. El instrumento aplicado fue una Guía de Entrevista, compuesta por preguntas abiertas que facilitaron la exploración de opiniones y propuestas de solución frente a la problemática.

Los datos obtenidos fueron sometidos a análisis estadístico, con el fin de identificar patrones y frecuencias de amenazas y ataques dirigidos a jueces en Ecuador. Los resultados se organizaron en gráficos y tablas, lo que permitió visualizar la relación entre los tipos de crimen organizado y las formas de presión ejercidas sobre los operadores judiciales.

El enfoque estadístico-matemático también se utilizó para realizar proyecciones sobre los posibles efectos de la implementación de nuevas medidas de protección, ofreciendo un análisis cuantificable del impacto en la seguridad y la independencia judicial.

La población de estudio estuvo conformada por los administradores de justicia y profesionales del Derecho de la Corte Provincial de Justicia del Carchi y del Guayas. Se seleccionó una muestra no probabilística de carácter intencional, integrada por ocho jueces que cumplen con los siguientes criterios: Ejercer actualmente funciones como juez o abogado en libre ejercicio en el área penal, Poseer una experiencia profesional superior a diez años y Contar con un título de cuarto nivel. Esta selección permitió garantizar que los participantes tuvieran conocimiento y relación directa con la problemática investigada, aportando información relevante y fundamentada

RESULTADOS

La recolección de datos obtenida mediante entrevistas semiestructuradas aplicadas a jueces y abogados en libre ejercicio vinculados al área penal permitió acceder a información real y válida sobre la problemática investigada. El instrumento aplicado permitió identificar indicadores comunes, los cuales facilitaron un análisis integral del fenómeno de la infiltración del crimen organizado en la administración de justicia.

La información obtenida a través de las entrevistas semiestructuradas aplicadas a jueces y abogados en libre ejercicio vinculados al área penal permitió identificar indicadores clave que reflejan la incidencia del crimen organizado en la administración de justicia. Los datos procesados revelan patrones comunes que permiten comprender la magnitud del problema y sus efectos en la independencia judicial.

Entre los principales resultados obtenidos por cada indicador fueron los siguientes:

INDICADOR 1. Percepción de riesgo profesional

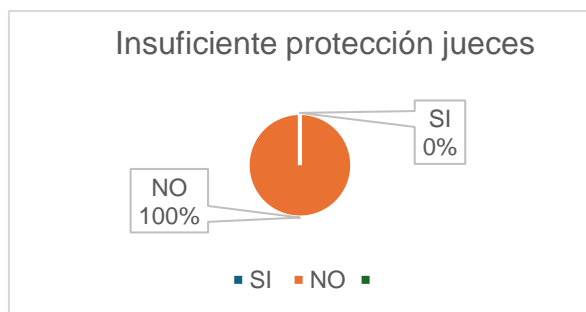
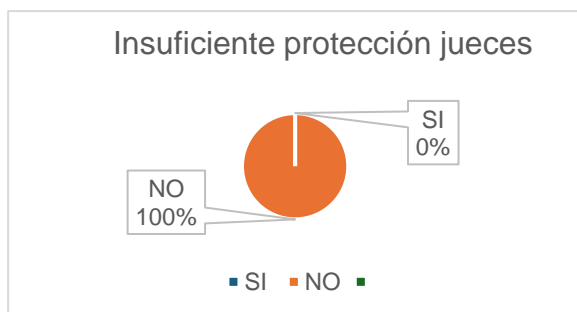
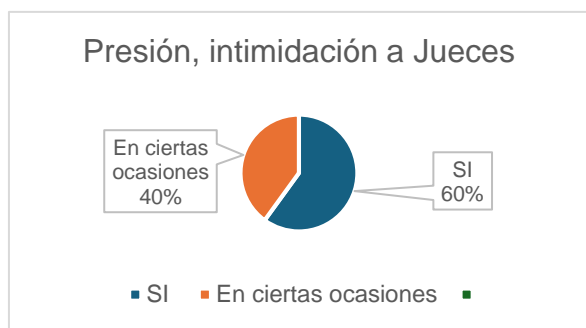
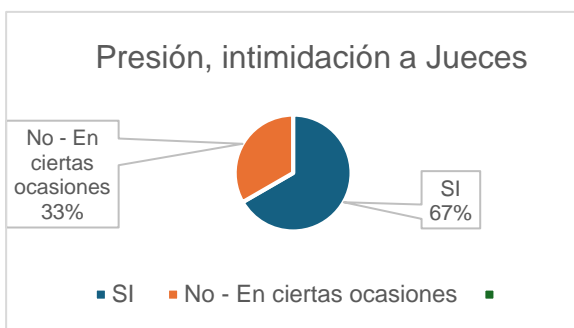
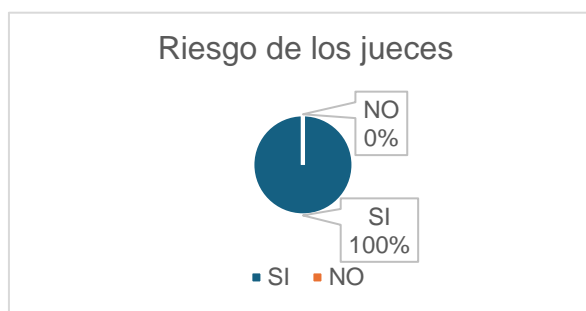
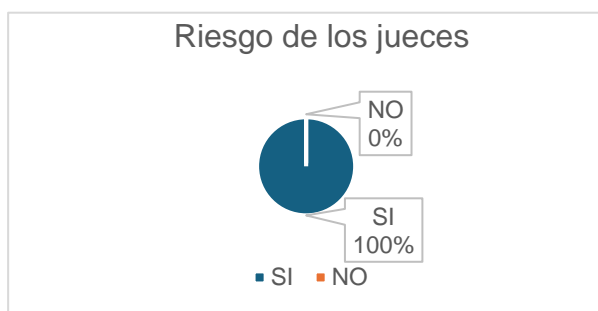
Este indicador buscó determinar si las actividades de administrar justicia generan riesgos personales y familiares, así como establecer si los jueces han sido objeto de presiones, amenazas o coacciones contra su integridad física y su vida por parte de terceros. También se evaluó si el sistema judicial ecuatoriano dispone de mecanismos suficientes de protección que permitan a los jueces cumplir sus funciones sin injerencias externas.

Tabla 1

Percepción de riesgo de los jueces

JUECES

ABOGADOS



Nota. Fuente: Entrevista.

Resultado:

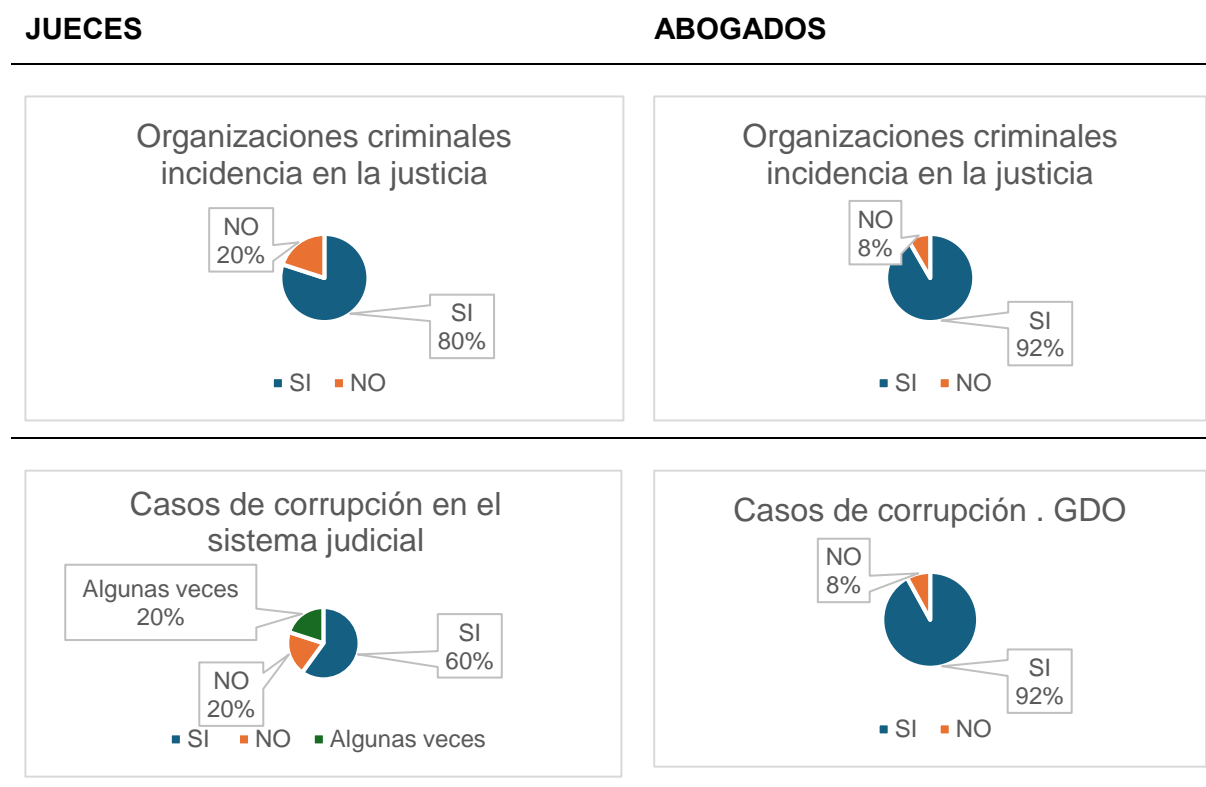
Se puede establecer respecto a este indicador, que el 100% de los entrevistados perciben que los administradores de justicia se encuentran en constante riesgo en el cumplimiento de sus funciones; 60% de los participantes señalaron haber enfrentado presiones, amenazas o intimidaciones directas vinculadas a su labor jurisdiccional; y, 100% coincidió en que actualmente no existen mecanismos de protección institucional suficientes para garantizar la seguridad de los jueces, lo que los expone de manera permanente a riesgos externos.

INDICADOR 2. Aumento de la criminalidad Organizaciones Criminales y corrupción en los sistemas de justicia.

Este indicador tuvo como objetivo determinar, desde la percepción de los jueces, la incidencia de las organizaciones criminales en la administración de justicia y los casos en los cuales se ha evidenciado su injerencia.

Tabla 1

Organizaciones criminales incidencia en la justicia



Nota. Fuente: Entrevista.

Resultados:

Con relación a este indicador el 80% de los entrevistados sostienen que las organizaciones criminales han incidido directamente en la administración de justicia, condicionando procesos y resoluciones; el 20% restante considera que no existe tal incidencia, aunque reconoce la presencia de presiones externas en algunos casos. Respecto a la corrupción, 60% de los participantes afirman que las organizaciones criminales han corrompido el sistema judicial de manera sistemática; el 20% señala que la corrupción se presenta de manera ocasional, no en todos los procesos; y, el otro 20% manifiesta que no ha existido corrupción en el sistema de justicia, aunque admite la percepción social de desconfianza hacia las instituciones

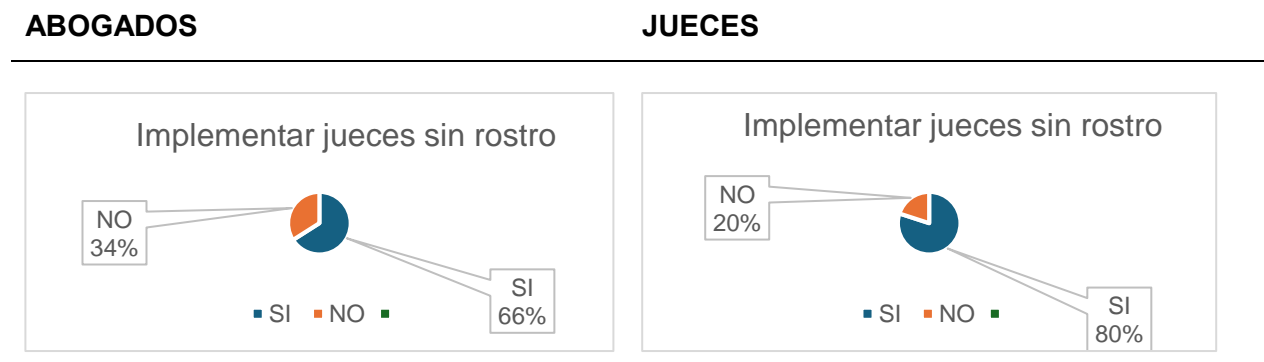
Los entrevistados señalaron que en la última década se ha intensificado la influencia de organizaciones criminales en procesos judiciales, especialmente en casos relacionados con narcotráfico, lavado de activos y corrupción política. Se mencionaron procesos como Metástasis, Purga y Arroz Verde, en los cuales se evidenció la infiltración del crimen organizado en las estructuras judiciales y políticas. Los jueces y abogados entrevistados reconocieron que la corrupción dentro del sistema de justicia facilita la impunidad de actores criminales, debilitando la credibilidad del poder judicial.

INDICADOR 3. Justificación de la propuesta – Implementación jueces sin rostro

Este indicador tuvo como objetivo establecer la viabilidad de proteger la identidad de los jueces mediante la figura de jueces sin rostro, con el fin de evitar intimidaciones, amenazas o coacciones que afecten su independencia.

Tabla 2

Implementación de los jueces sin rostro en crimen organizado



Nota. Fuente: Entrevista.

Resultados:

Desde la percepción de los abogados el 66% considera indispensable la implementación de jueces sin rostro en casos de delincuencia organizada, mientras que el 34% se mostró en desacuerdo, argumentando riesgos para las garantías procesales. Desde la percepción de los jueces el 80% sostiene que la implementación es necesaria para garantizar su seguridad e independencia, mientras que el 20% considera que esta medida afectaría el debido proceso y la transparencia judicial.

Los resultados identificados evidencian la percepción de los entrevistados sobre los altos valores de riesgo que sufren los administradores de justicia en el ejercicio de sus funciones, ya por los constantes actos de intimidación, amenazas y persecución de los que son objeto. Este resultado es congruente con la idea de que la totalidad de los entrevistados manifestaron, que la protección a los jueces es insuficiente, lo que conlleva a concluir la importancia de fortalecer los mecanismos de protección y justifica la propuesta de la presente investigación.

En este sentido, una de las causas más evidente que demuestra la inseguridad y el riesgo de los operadores de justicia es la referida al aumento de la criminalidad generada por las organizaciones criminales y la corrupción en los sistemas de justicia. De hecho, los valores de percepción de los entrevistados demuestran que 8 de 10 consideran que las organizaciones criminales se han inmiscuido en la justicia y han logrado corromperla, citando casos emblemáticos como Metástasis, Purga, Arroz Verde entre otros;

Lo anterior demuestra la importancia de erradicar la incidencia de las organizaciones criminales en la justicia, y con ello elevar la percepción de seguridad de los administradores de justicia.

DISCUSIÓN

El análisis teórico-normativo y los resultados empíricos demuestran que los administradores de justicia en Ecuador enfrentan un alto riesgo en el cumplimiento de sus funciones, producto de las presiones y amenazas del crimen organizado. La ausencia de mecanismos de protección adecuados incrementa esta vulnerabilidad y compromete la independencia judicial.

La propuesta de implementar jueces sin rostro se presenta como una medida plausible y necesaria, siempre que se aplique bajo parámetros de legalidad, proporcionalidad y respeto a las garantías procesales. Autores como Nemogá (1996), sostienen que esta figura se fundamenta en la necesidad de preservar la vida de jueces y fiscales, asegurando la efectividad de los procedimientos frente a la delincuencia organizada.

No obstante, otros autores como Reverón advierten sobre los riesgos de abuso de poder y arbitrariedad, al blindar a los jueces de cualquier forma de supervisión pública o institucional. Por ello, resulta imprescindible diseñar mecanismos de control que eviten la opacidad y garanticen la rendición de cuentas (Reverón, 2025).

Otro aspecto importante para considerar, en el ámbito la penetración de las organizaciones criminales en la justicia es la proliferación de actos de corrupción como consecuencia del amedrentamiento. Bajo este contexto Cruz, (2011), señala que la solución al problema no radica únicamente en la creación de nuevas leyes o en el endurecimiento de penas, sino en la implementación de medidas que protejan a los operadores de justicia, como los jueces sin rostro, para garantizar imparcialidad y seguridad.

En esta misma línea Ávila manifiesta que en Ecuador se debería implementar la figura de los “jueces sin rostro”, de manera específica para delitos de crimen organizado, ya que a este tipo delitos involucra una serie de tipos penales, además al administración de justicia debe ser imparcial y no estar vedada por el actuar del crimen organizado; en razón de ello es necesario proteger las identidades de los jueces (Ávila, 2011); y Gallegos (2023) señala que, bajo ningún concepto un juez que ha sido intimidado de manera personal o familiar, está en capacidad de resolver de manera objetiva y en estricta aplicación de la Ley, ocasionando con ello afectación a la función del juez y el rol que cumplen los abogados en un litigio.

CONCLUSIONES

Desde la perspectiva teórica, se concluye que los administradores de justicia cumplen un rol fundamental en la estabilidad jurídica de un Estado. Sin embargo, su imparcialidad se ve afectada por las presiones y amenazas de las organizaciones criminales, lo que justifica la necesidad de implementar mecanismos de protección.

Desde el aspecto metodológico, se diagnosticó que los jueces son objeto de persecución y coacción por parte del crimen organizado, lo que los convierte en blanco fácil de estas estructuras. La implementación de jueces sin rostro se plantea como una medida de protección viable.

El estudio estableció, desde la percepción de jueces y abogados, la necesidad de implementar en el sistema de justicia ecuatoriano la figura de jueces sin rostro en casos de delincuencia organizada. No obstante, se reconoce que esta medida debe aplicarse con cautela, tomando en cuenta los riesgos de abuso de autoridad y la afectación de derechos fundamentales.

Es imprescindible que los órganos legislativos analicen esta propuesta, diseñando un marco normativo que garantice tanto la protección de los jueces como el respeto al debido proceso, asegurando que la lucha contra el crimen organizado no implique una regresión en materia de transparencia y derechos humanos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuña, N., Ruiz, K., & García, H. (2025). Jueces sin rostro en Ecuador: Análisis constitucional y viabilidad de implementación en el sistema judicial. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, X, 4 - 16. https://fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/Iustitia_Socialis/article/view/4529/7664
- Adil, S., Lacoste, B., & Droulers, O. (2018). Face presence and gaze direction in print advertisements: how they influence consumer responses—an eye-tracking study. *Journal of Advertising Research*, 58(4), 443-455. <https://doi.org/10.2501/JAR-2018-004>
- Ajila, F., Valencia, V., & Ayala, R. (2024). El poder judicial y sus posibles aportes para la disminución del crimen organizado en Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 306-319. <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/11224>
- Allauca, O. (2023). *Los jueces sin rostro y la aplicación del principio de imparcialidad*. Bachelor's thesis, Riobamba: Universidad Nacional de Chimborazo.
- Atar, M., Ispir, B., & Sener, G. (2021). Disclaimer labels used in ads: an eye-tracking study exploring body dissatisfaction and physical appearance comparison among university students. *Türkiye İletişim Araştırmaları Dergisi*(38), 282-301. <https://doi.org/10.17829/turcom.931017>
- Ávila, D. (2011). *El derecho fundamental al juez independiente en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Revista Scielo. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46542011000100010
- Balaska, S., & Rigou, M. (2021). Effect of personality traits on banner advertisement recognition. *Information*, 12(11), 464. <https://doi.org/10.3390/info12110464>
- Baños, M., & Baraybar, A. (2022). Ciencia cognitiva y neuromarketing: investigación académica, tecnologías emergentes y desafíos profesionales. *Revista científica de Comunicación y Tecnologías Emergentes*, 20(2). <https://doi.org/10.7195/ri14.v20i2.1911>

- Basil, M. (1994). Multiple resource theory I: Application to television viewing. *Communication Research*, 21(2), 177-207. <https://doi.org/10.1177/009365094021002003>
- Bočaj, N., & Ahtik, J. (2023). Effects of Visual Complexity of Banner Ads on Website Users' Perceptions. *Applied Sciences*, 13(24). <https://doi.org/10.3390/app132413317>
- Bortko, K., Jankowski, J., Bartkow, P., Pazura, P., & Smialkowska, B. (2020). Attracting user attention to visual elements within website with the use of Fitts's law and flickering effect. *Procedia Computer Science*, 2756-2763. <https://doi.org/10.1016/j.procs.2020.09.281>
- BroadbandSearch. (2024). *Average daily time spent on Social Media* (Latest 2024 Data). <https://www.broadbandsearch.net/blog/average-daily-time-on-social-media>
- Caso *Leiva vs. Venezuela*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 17 de noviembre de 2009 (Corte IDH 2009).
- Castro, J., & Pazmiño, V. (2023). La publicidad digital como estimulante de respuesta emocionales básicas en la audiencia. *INNOVA Research Journal*, 8(2), 107-128. <https://doi.org/10.33890/innova.v8.n2.2023.2237>
- Corte IDH. *Caso Norín Catrimán y otros (Dirigentes, miembros y activista del Pueblo Indígena Mapuche) Vs. Chile*. Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 29 de mayo de 2014. (2014).
- Corte IDH. *CASO J. VS. PERÚ (CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS 2013)*. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_275_esp.pdf
- Cortina, M., Cabeza, R., Chocarro, R., & Villanueva, A. (2019). Attention to online channels across the path to purchase: An eye-tracking study. *Electronic Commerce Research and Applications*, 36. <https://doi.org/10.1016/j.elerap.2019.100864>
- De keyzer, F., Dens, N., & De Pelsmacker, P. (2023). The processing of native advertising compared to banner advertising: an eye-tracking experiment. *Electronic Commerce Research*, 23(3), 1921-1940. <https://doi.org/10.1007/s10660-021-09523-7>
- Egas, A. (2021). *La justicia sin rostro como medio para lograr imparcialidad en la administración de justicia del Ecuador, respecto a ciertos delitos y sin violentar los derechos del imputado garantizados en la Constitución*. Repositorio Digital USFQ.
- Gallegos, M. J. (2023). *La implementación de jueces sin rostro para el juzgamiento en delitos de delincuencia organizada*. Uniandes. <https://biblioteca.corteidh.or.cr/adjunto/41302>

- Gómez, C. (2017). *La investigación científica y las formas de titulación*. Ambato, Ecuador: Jurídica del Ecuador.
- Guamán, C., Navas, A., & Rosero, M. (2024). Una visión jurídica a la administración de justicia: Caso Purga Ecuador. *Revista Visionario digital*, 8(3), 75 - 97. <https://core.ac.uk/reader/620856900>
- Hamelín, N., Al-Shihabi, S., Quach, S., & Thaichon, P. (2022). Forecasting advertisement effectiveness: Neuroscience and data envelopment analysis. *Australasian Marketing Journal*, 30(4), 313-330. <https://doi.org/10.1177/18393349211005061>
- Hernández, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mc Graw Hill. https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf
- Hoffman, J., Nelson, B., & Houck, M. (1983). The role of attentional resources in automatic detection. *Cognitive Psychology*, 15(3), 379-410. [https://doi.org/10.1016/0010-0285\(83\)90013-0](https://doi.org/10.1016/0010-0285(83)90013-0)
- Kaspar, K., Weber, S., & Wilbers, A. (2019). Personally relevant online advertisements: Effects of demographic targeting on visual attention and brand evaluation. *PloS one*, 14(2), 14. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0212419>
- Klein, E., Czaplicki, L., Berman, M., Emery, S., & Schillo, B. (2020). Visual attention to the use of# ad versus# sponsored on e-cigarette influencer posts on social media: A randomized experiment. *Journal of Health Communication*, 25(12), 925-930. <https://doi.org/10.1080/10810730.2020.1849464>
- Kong, S., Huang, Z., Scott, N., Zhang, Z., & Shen, Z. (2019). Web advertisement effectiveness evaluation: Attention and memory. *Journal of Vacation Marketing*, 25(1), 130-146. <https://doi.org/10.1177/1356766718757272>
- Kusumasondjaja, S. (2020). Exploring the role of visual aesthetics and presentation modality in luxury fashion brand communication on Instagram. *Journal of Fashion Marketing and Management: An International Journal*, 24(1), 15-31. <https://doi.org/10.1108/JFMM-02-2019-0019>

- Lans, R., Pieters, R., & Wede, M. (2021). Online advertising suppresses visual competition during planned purchases. *Journal of Consumer Research*, 48(3), 374-393. <https://doi.org/10.1093/jcr/ucab017>
- Lewandowska, A., Bortko, K., & Jankowski, J. (2022). Eye-Tracker Study of Influence of Affective Disruptive Content on User's Visual Attention and Emotional State. *Sensors*, 22(2), 547. <https://doi.org/10.3390/s22020547>
- Lourenção, M., Giraldi, J., & Oliveira, J. (2020). Destination advertisement semiotic signs: Analysing tourists' visual attention and perceived ad effectiveness. *Annals of Tourism Research*, 84. <https://doi.org/10.1016/j.annals.2020.103001>
- Milosavljevic, M., & Cerf, M. (2008). First attention then intention: Insights from computational neuroscience of vision. *International Journal of Advertising*, 27(3), 381-398. <https://doi.org/10.2501/S0265048708080037>
- Mo, X., Sun, E., & Yang, X. (2021). Consumer visual attention and behaviour of online clothing. *International Journal of Clothing Science and Technology*, 33(3), 305-320. <https://doi.org/10.1108/ijcst-02-2020-0029>
- Montalvo, F., Montalvo, D., Heredia, R., & Quimba, S. (2023). El crimen organizado y el mecanismo de cooperación eficaz en Ecuador. *CIENCIAMATRIA Revista Interdisciplinaria de Humanidades Educación, Ciencia y Tecnología*, 2(9), 102-112. <https://www.cienciamatriarevista.org.ve/index.php/cm/article/view/1153>
- Morales, C., & Martínez, M. (2022). Una mirada al diseño, a los procesos perceptivos y al eye tracking. *Cuadernos del Centro de Estudios de Diseño y Comunicación* (172). <https://doi.org/10.18682/cdc.vi172.7125>
- Moreano, J. (2024). *El Principio de Independencia de la Función Judicial*. Bachelor's thesis, Riobamba.
- Oliveira, J., & Giraldi, J. (2019). Neuromarketing and its implications for operations management: an experiment with two brands of beer. *Gestão & Produção*, 26(3). <https://doi.org/10.1590/0104-530X3512-19>
- Ordóñez, V., Narváez, C., J., V., & Erazo, J. (2020). Análisis de la independencia judicial en la administración de justicia del Ecuador. *IUSTITIA SOCIALIS*, 5(1), 584-603. <https://doi.org/10.35381/racji.v5i1.631>

- Padilla, L. (2024). *La necesidad de la aplicación de las restricciones a los derechos humanos para el combate al crimen organizado en América Latina: La IA como alternativa en la aplicación de los test de restricción*. Workshop de la Sociedad Internacional Germano Latinoamericana, 101 - 114. <https://www.uniatlantico.edu.co/wp-content/uploads/2024/12/Desafios-actuales-del-Derecho-penal-y-la-Politica-criminal-en-Alemania-y-Latinoamerica.pdf#page=102>
- Paíno, F. (2023). *Delincuencia organizada y corrupción*. <https://docta.ucm.es/bitstreams/12d54247-f143-4a43-9ea7-278c7194ca59/download>
- Peker, S., Meneske, G., & Inal, Y. (2021). The effects of the content elements of online banner ads on visual attention: evidence from an-eye-tracking study. *Future Internet*, 13(1), 18. <https://doi.org/10.3390/fi13010018>
- Pérez, M. (2022). *La trata de seres humanos en Europa y España*.
- Pfiffelmann, J., Dens, N., & Soulez, S. (2020). Personalized advertisements with integration of names and photographs: An eye-tracking experiment. *Journal of Business Research*, 111, 196-207. <https://doi.org/10.1016/j.jbusres.2019.08.017>
- Pieters, R., & Weder, M. (2020). Heads up: Head movements during ad exposure respond to consumer goals and predict brand memory. *Journal of Business Research*, 111, 281-289. Obtenido de <https://doi.org/10.1016/j.jbusres.2018.11.031>
- Reverón, C. (2025). Jueces sin rostro: un grave retroceso en materia de derechos humanos en México. Una reflexión disruptiva. *Reforma Judicial. Revista Mexicana de Justicia*, 18(35), 1 - 39. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487929e.2025.35.20132>
- Rodríguez, N. (2022). Paz, justicia e instituciones sólidas: el ODS-16 y su proyección latinoamericana. *Revista Criminalia Nueva Época*. <https://www.criminalia.com.mx/index.php/revista/article/view/146>
- Rosbergen, E., Pieters, R., & Wedel, M. (1997). Visual attention to advertising: A segment-level analysis. *Journal of Consumer Research*, 24(3), 305-314. <https://doi.org/10.1086/209512>
- Sánchez, C., Roca, C., & Fernández, J. (2017). Estudi amb la tecnologia de l'eye tracking de l'atenció visual dispensada a la publicitat gràfica no comercial. *Comunicació: Revista de Recerca i d'Anàlisi*, 34(2), 9-32. <https://doi.org/10.2436/20.3008.01.158>

- Smith, R., & Buchholz, L. (1991). Multiple resource theory and consumer processing of broadcast advertisements: An involvement perspective. *Journal of Advertising*, 20(3), 1-7. <https://doi.org/10.1080/00913367.1991.10673343>
- Statista Inc. (2024). *Number of global network users 2017-2028*. <https://www.statista.com/statistics/278414/number-of-worldwide-social-network-users/>
- Taieb, M., Romanovski, A., Last, M., Litvak, M., & Elhadad, M. (2023). Mining Eye-Tracking Data for Text Summarization. *International Journal of Human-Computer Interaction*, 1-19. <https://doi.org/10.1080/10447318.2023.2227827>
- Vargas, M. (2022). *LA JUSTICIA SIN ROSTRO EN EL ECUADOR VISTA DESDE EL DERECHO COMPARADO FRENTE A LA SEGURIDAD DE LOS JUECES*. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/14660/1/UA-DER-PDI-028-2022.pdf>
- Wang, C., & Hung, J. (2019). Comparative analysis of advertising attention to Facebook social network: Evidence from eye-movement data. *Computers in Human Behavior*, 100, 192-208. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2018.08.007>
- Wickens, C. (2002). Multiple resources and performance prediction. *Theoretical issues in ergonomics science*, 3(2), 159-177. <https://doi.org/10.1080/14639220210123806>
- Yang, W., Chen, Q., Huang, X., & Shi, J. (2022). Image and text presentation forms in destination marketing: An eye-tracking analysis and a laboratory experiment. *Frontiers in Psychology*, 13. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2022.1024991>
- Zhao, T., Wong, A., Tong, P., Li, N., & Xiong, X. (2022). Gazing at the gazers: An investigation of travel advertisement modality interference. *Journal of Travel Research*, 61(4), 730-746. <https://doi.org/10.1177/00472875211002645>

Agradecimientos

Expresamos nuestro sincero agradecimiento al Ab. Fausto Sandoval y al Ab. Erik Muñoz por el valioso apoyo brindado durante el desarrollo de este trabajo, así como al Dr. Pedro Merchán Miñán por su disposición y colaboración en la revisión del manuscrito. Finalmente, extendemos nuestro reconocimiento a los abogados y jueces de las provincias de Guayas y Carchi, quienes con generosa disposición dedicaron su tiempo y compartieron sus valiosos criterios, enriqueciendo de manera significativa este estudio a través de las entrevistas realizadas.

Financiamiento

La presente investigación no contó con financiamiento específico proveniente de entidades públicas, privadas ni de organizaciones sin fines de lucro. Los recursos utilizados fueron asumidos íntegramente por los autores.

Conflictos de interés

Los autores manifiestan que no existen conflictos de interés de carácter financiero, institucional o personal que pudieran haber influido en el diseño, análisis, interpretación o publicación de los resultados de este estudio.

Contribución de los autores

JPV: conceptualización, curación de datos, análisis formal, investigación, visualización, redacción – borrador original y redacción – revisión y edición.

DAC: conceptualización, supervisión, validación, redacción – borrador original y redacción – revisión y edición.

Declaraciones éticas

Este estudio no implicó experimentación con seres humanos ni con animales, por lo que no fue necesaria la aprobación de un comité de ética. No obstante, se observaron y respetaron los principios éticos aplicables a la investigación científica